



Recoleta, 30 de septiembre de 2020.

**Ant: Solicitud de Información
N° MU263T0004221**

Mat: Respuesta.

A: Don Héctor Contreras

De. Nora Bravo Zúñiga.

De mi consideración:

Respondiendo a la solicitud ingresada vía portal de transparencia con fecha 10 de septiembre de 2020 con el N° 4221, puedo informar de acuerdo a los antecedentes entregados por el departamento de personal, lo siguiente:

- 1- El total de funcionarios actualmente contratados para desarrollar sus labores en el Cementerio General es de 204 personas. Todos quienes se desempeñan en el Cementerio General, al ser este un servicio traspasado, se rigen por las normas laborales del Código del Trabajo conforme lo dispuesto en el artículo 3 inciso segundo de la Ley 18.883, por lo que no existe en esta institución distinción de funcionarios de planta, contrata u honorarios.
- 2- La cantidad de funcionarias contratadas es de 44, lo que corresponde al 21.6% del total. La cantidad de funcionarios es de 160, lo que corresponde al 78.4% del total del personal contratado.
- 3- No existen criterios específicos de equidad de género en la contratación, capacitación, evaluación o carrera funcionaria. Como Servicio Público nuestro compromiso es promover la igualdad entre hombres y mujeres, no obstante ello, por la naturaleza de los servicios que se prestan en el Cementerio, gran parte del personal de terreno es masculino como: sepultureros, excavadores, guardias de seguridad, personal de mantenimiento y servicios, por lo tanto, la totalidad de las mujeres contratadas realizan labores administrativas, de atención al público, se desempeñan en el área de bienestar o la asesoría jurídica. Respecto a las jefaturas, en la actualidad los departamentos más importantes para el funcionamiento eficiente y eficaz de nuestra institución son liderados y conducidos por mujeres.

La carrera funcionaria está basada en el reconocimiento a la superación, desempeño, años de servicio, experiencia y competencias, entre otros factores y criterios para la movilidad interna de funcionarios, no existe discriminación alguna en cuanto a los derechos, responsabilidad y oportunidades.

Para el reclutamiento no existen barreras de entrada reales. Para suplir las vacantes pueden presentarse tanto candidatas como candidatos, todos los cuales son entrevistados en forma personal para confirmar que cuentan con los conocimientos, experiencias, habilidades y destrezas necesarios para la vacante. Al momento de contratar al personal, no sólo se consideran las necesidades concretas de la institución sino que se busca un adecuado equilibrio de carácter social e inclusivo, pretendiendo otorgar igualdad de acceso, participación y oportunidades tanto a hombres como a mujeres.

Es cuanto puedo informar a usted.



Nora Bravo Zúñiga
Asesora Jurídica
Cementerio General.